

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 6.

Cuaderno No. 58.

Año 1715.

No. de hojas útiles 4.

Autos seguidos por D. José de Meneses contra doña
Francisca López de Prado, por cantidad de pesos.

Clasificación

Cabildo.

Causas Civiles.

CA. 301

CAJ 58

DOC 444

f 4

En Real.

Señalo Ferrero en Real de
mil seiscientos, y quince, y
mil seiscientos, y diez, y tres.

Ex 1375

Yo Cap. D. Joseph de Meneses Pareico ante Dn.
Digo que ante dho Combrene que D. Juan Lopez de Prado
deuda de Juan de Contreras con su amento declare Clara y
abiertamente Confeando, o negando Conforme a la ley y so la
Pena de ella como es asi Verdad y estando para Contraher matu-
monio Segun orden de la S. Magestad y Iglesia Con el dho Juan de
Contreras Llego la suyo dha a Pedirme le fiare diferentes generos
de Mercaderias y Sauendolo echo le entregue en diferentes
generos asta en Cantidad de Duzientos y Quince pesos y de
resto de ellos me quedo a Deuer Ciento y quinze sobre y para
Cobrarlos e hecho extraordinarias Diligencias y no lo e podido
Conseguir y Reconociendo el q la suyo dha no queria pagar dha
Cant. me bali de Diego Marques de Guzman es. de su Mag.
para q ajustase esta dependien. q le hablo sobre ello y en su pre-
sencia Confeso ser Cuanta la deuda q ajusto el q se me darian
treinta pesos por Via de Combienio luego q sin dilacion alguna
Con q se an pasado muchos meses sin hareame la paga por
Cuya Razon Recombengo a la suyo dha por los dhos Cientos y
Quince. Por Cuya Razon y para Cobrarlos =

A Vm. Pido y Sup. se faga de mandar q la suyo dha Siga la dha
declaracion en la forma q tengo Perdida por la qual puto
to a estar solo en lo favorable y si negare se faga Vm. de
mandar que el dho Diego Marques Certifique lo ix fendo
sabado. Judo. Judo. y Costas de = Joseph de Meneses

Or 1700 Map of a garden

Charles Carter

Septem

10

del Escribano
cho de
e años

ad cum hoc in quibusque
 legibus habetur = ubi
 + Da f. an lo per de
 ad f. an lo per de

Sintering



Don Joseph de Meneses digo que yo pedi que D. Juan de
despachasez Lopez de Barrios con Juramento de declarar clara y abiertamente
Confesando o negando como era la verdad meo tanta deuda
Ciento y Quince pesos de los generos de mercadurias que le fuesen
segun pareciere de la declaracion que la susa dha hizo que aserto
en lo favorable no en mas, la susa dha declara serme debida
de los dhas. Ciento y Quince pesos y para cobrarlos =
a V. pido y suplico al pñ presentada dha declaracion, en fues a dar
ella se sirva de Mandar se me despache mandamiento de Exco-
ntra todos y qualesq. Jueces que paresciere ser de la suodha
por los dhas. Ciento y quince q. de acido int. de Principal de suma
y costas que pido y puse a Dios y a Nra Cruz q. los dhas. pñs me
son devidos y por pagar. = Y con protesta q. Sago de pedir-
le a la susa dha los intereses de la Infusa Retencion de diez
dñs que le fuesen dñs. de eneros. = M. L. R. J. Meneses

Ora que se fêz dho. de enero: 8.
 Ora
 Esta pousa II Anno de enforçando
 clãr facista parte presente
 pa chum dho. contrato do I qual
 crimes supranomeu sendo
 de Prada por humo garante
 Desmatar as terras

Compania de D. Joseph de Alencar

Cr 312 M

Elencar de Alencar

Alencar

Alencar de Alencar
Alencar de Alencar

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower two-thirds of the page, possibly a letter or account.]

This image shows a circular, heavily stained and discolored page from an old manuscript. The page is framed by a dark, irregular border, suggesting it is a scan of a physical document. The central area of the page is filled with dense, illegible text, likely in a historical script. The text is surrounded by a wide, dark, and irregular border, which appears to be a scan artifact or a physical stain. The overall appearance is that of a very old, worn, and possibly damaged piece of paper.

Son Trece mil y trescientos
mil seiscientos, y quince.
mil seiscientos, y diez.



Robert Mearns

Y Pra
estapomun Arzo q de sonro d'estapan &
sealsa clombango qho descend de lanegua
Non Ina la Mica la Milla I Despatch
no le Man f'm Paragui e l'Alfayde da

